

Núm. 2022-4771

VILLEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villeda para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	74.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	172.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	141.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
	Total Presupuesto	400.000,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	400.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villeda
A) Funcionario de Carrera número de plazas -1 Secretario-Interventor accidental.
B) Personal Laboral Fijo número plazas -1 Limpiadora del Centro de Salud a media jornada -1 Limpiadora Escuelas y Ayuntamiento media jornada
C) Personal Laboral Temporal número plazas -1 Oficial 1ª (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca).

<p>-1 Oficial 2ª (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca). -2 Peones (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca). Resumen Total Funcionarios: 1 Total Personal Laboral: 2 Total Personal Laboral Temporal: 4</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VILLEL, a 29-Diciembre-2022.- El Alcalde.- JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE